SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.**, se constituyó en la Notaría Cuarta del Cantón Machala, con fecha 26 de julio del 2005, aprobada en Resolución No. 05.M.DIC.0294 de diciembre 7 de 2005, e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, en diciembre 9 de 2005, bajo el No. 39, Repertorio No. 2739.

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.17.**00010**, de 13 de enero de 2017, resolvió aprobar el cambio de denominación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.,** en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, en noviembre 28 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-*** *COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A."*
>
> ***ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-*** *La compañía tendrá como objeto social, la prestación del servicio de transporte en la modalidad de CARGA MIXTA con eficiencia y responsabilidad, con la conducción de choferes profesionales, en vehículos tipo DOBLE CABINA, de conformidad con la autorización conferida por la Autoridad de Transporte y Tránsito competente, a cambio de una contraprestación económica o tarifa que permita el sustento diario de los socios y sus familias en busca de su desarrollo social y económico"*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A., a **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 13 de enero de 2017

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. 38827
Trámite No. 1524-2016
BMMS

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/)